

Francisco Suárez, Aguedita González de Ramos, Victoriano Vargas Morel, Esmeralda Cabrera, Ana Sofía Martínez, Juana Ma. Polanco, Margarita Estela Castro, Francisca Fermín, Amantina Escotto, Ana J. Lantigua, Ignacio Jacobo, Estebanía Roger, María del Carmen Urquerque, Juan Francisco Morrobél, José Gerbacio, María Georgina Genao, Francisco Ortega Peña, José Gerónimo Sosa, Flora Villanueva, José Dolores A. Mayí, Josefa Soriano, Argelia Cruz Vda. Guzmán, Juan Blanco Soriano, Juana Mercedes Toledo, María Maximina Brito García, María Eladia Núñez, Esteban García Álvarez, Ana Aura Felipe, Bernabel Morillo, Felicia Tavarez, María del Carmen Gutiérrez, Armanda Pérez, Isabel Lora, Petronila Batista Salcedo, Graciela Ruiz, Gaspar Sosa, Luis Ma. Peña, Ramón Martínez Soto, Nicolasa Carela, Aguasanta Quiroz, Cristian Santana, Cecilio Po'o, Regina Sánchez Bartolina Martínez, Federico González, María Francisca Polanco y Benerita Rosario de García.

Art. 3.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 4124, que crea e integra una Comisión encargada de estudiar la forma de satisfacer las necesidades más perentorias de la ciudad y del Municipio de Salvaleón de Higüey.

(G. O. Nº 9322, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4124

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional está altamente

te interesado en la rehabilitación de la ciudad y del Municipio de Salvaleón de Higuey, muy especialmente en lo que concierne a la realización inmediata de las obras mas perentorias para el bienestar de sus pobladores y el desarrollo industrial y comercial de esa colectividad;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se designa una Comisión Honorífica de Ciudadanos, Municipales de Salvaleón de Higuey, la cual estará integrada de la siguiente manera: Dr. Frank Castillo, Presidente, Dr. Manuel Atilio Rodríguez Boteilo, Elsa M. Valdez, Bienvenido Durán, Milady Montás, Silvestre de la Rosa, J. Ramón Pión, Manuel E. Pumarol, Aquiles Julián, Ismael Durán y Arturo Cánepa, Miembros.

Art. 2.—Dicha Comisión deberá estudiar la forma de satisfacer las necesidades más perentorias de la ciudad y del Municipio de Salvaleón de Higuey, así como señalar aquellas obras cuya realización inmediata se impone; de todo lo cual dará informe y hará sus recomendaciones en el más breve plazo posible al Poder Ejecutivo.

Art. 3.—La referida Comisión actuará independientemente y sin perjuicio de las facultades y del cumplimiento de las obligaciones que corresponden a las autoridades municipales de esa localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**